

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, que establece que el procedimiento de enajenación deberá articularse a través de un expediente en el que conste una memoria de la Presidencia de la Entidad Local como contenido necesario, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, resuelvo emitir la siguiente,

MEMORIA

El Ayuntamiento de LUBRIN es propietario del bien inmueble sito en Paraje El Coto de este término municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad de Mojácar, al tomo 875, libro 174, folio 170, finca nº 11667, correspondiente con la parcela catastral 04059A012001320000MQ.

El citado bien se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la calificación de bien de patrimonial; asiento numero 94.

Como quiera que el citado bien no está destinado a ningún uso en este momento, sin que se prevea en el futuro ninguna utilidad de uso o servicio público, es por lo que se estima procedente la enajenación de parte del mismo, en una superficie de 30.000 m2, según detalle previsto en el Proyecto de Parcelación suscrito por los Ingenieros Técnicos Agrícolas Juan José Lozano Saez y José Luis Ramos Bernabé (PROYME Ingenieros), suscrito a fecha de 15 de enero de 2021; al objeto de obtener recursos económicos que sirvan como fuente de financiación de inversiones previstas en el Presupuesto Municipal de 2021.

El inmueble objeto de enajenación se encuentra depurado físicamente, según detalle previsto en el referido Proyecto de Parcelación; asimismo, el bien se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Mojacar, finca registral nº 11667, de la que debe practicarse la correspondiente segregación de la porción de terreno objeto de enajenación.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico de valoración, de fecha de 23 de abril de 2021, suscrito por D. José Ramirez Rodríguez, Jefe de Departamento de Valoraciones y Evaluación Ambiental de Proyectos, en el que se determina el importe económico de los terrenos objeto de enajenación, y que se cifran en la cantidad de 33.300 euros.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes en el procedimiento de enajenación y se tenga por cumplimentado el trámite previsto en el citado artículo 14 de la Ley de Bienes de las entidades Locales de Andalucía, se emite la presente Memoria.

En Lubrin, documento firmado electronicamente.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Domingo José Ramos Camacho

Código Seguro De Verificación	U/OU2Ihn5sRWTblzouPprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	28/05/2021 10:30:23
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U/OU2Ihn5sRWTblzouPprA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

